

0000001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ANÓNIMA

“ANÁLISIS DE VALORES AVALSA S. A.”

QUE OTORGAN:

FRANCISCO XAVIER VELASCO PIMENTEL
ISABELA VELASCO GANDARA

ESCRITURA NUMERO: 4145

CUANTÍA: USD 1000,00

DI: 3 COPIAS

MFS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi, Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima, los señores Francisco Xavier Velasco Pimentel e Isabel Velasco Gándara, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casado y soltera.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

respectivamente, , domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.- “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la señorita Isabela Velasco Gándara, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, soltera, domiciliada en Quito, por sus propios y personales derechos; y, el señor Francisco Xavier Velasco Pimentel, mayor de edad, nacional ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I. El nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo primero.- Nombre.- El**

0000002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es: Análisis de Valores AVALSA S. A. **Artículo segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión del directorio y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. **Artículo tercero - Objeto.-** El objeto de la compañía será prestar servicios de asesoría, estudios, evaluación de proyectos y de finanzas corporativas así como la capacitación en esta misma temática. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II. Del capital. Artículo quinto.- Capital y de las acciones.-** El capital social es de Un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno (0001) al un mil (1000). **Título III. Del gobierno y de la administración. Artículo sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al directorio, al presidente y al gerente. **Artículo**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo octavo.-**

Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo dos tres uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo noveno.- Quórum**

general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo décimo.- Quórum especial de instalación.-**

Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo décimo primero.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo décimo segundo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general: a) Nombrar al presidente, al gerente y a los miembros, principales y suplentes, del directorio; b) Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo décimo tercero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo décimo cuarto.- Composición del directorio.-** Este órgano



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

de administración estará integrado por cinco vocales principales y por cinco vocales suplentes. Será miembro principal del directorio el presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la junta general para períodos de dos años. Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Para el ejercicio del cargo de director no se requiere ser accionista de la compañía. **Artículo décimo quinto.-**

Convocatorias a reunión de directorio.- Las convocatorias a sesiones de directorio hará el gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión. Las reuniones del Directorio podrán realizarse en cualquier lugar dentro del territorio nacional o fuera de él o mediante video conferencia o llamada telefónica, siempre que así se lo señale en la convocatoria y en el caso de la llamada telefónica y video conferencia se guarde registro de las intervenciones de los señores Directores. **Artículo décimo sexto.-** **Presidencia y secretaría del directorio.-** Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Artículo décimo séptimo.- Quórum de instalación y de decisión del directorio.- El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente. **Artículo décimo octavo.- Facultades del directorio.-** Corresponde al directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la junta general de accionistas mediante acta de Junta General. **Artículo décimo noveno.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo vigésimo.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

junta general y de directorio. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV. De la fiscalización. Artículo vigésimo primero.- Comisarios.-** La junta general designará un comisario, cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título V. De la disolución y liquidación. Artículo vigésimo segundo.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas suscriben y pagan el capital de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO USD	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES

0000005

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

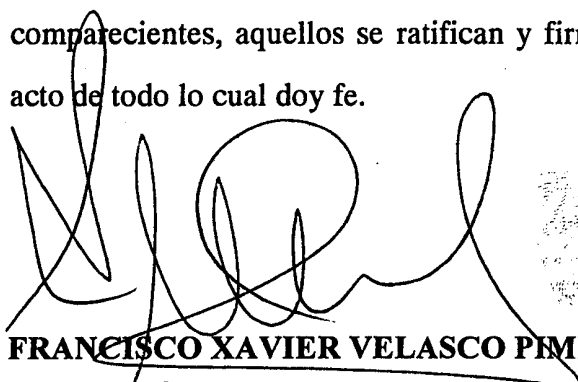
Francisco Velasco	510,00	510	0	510
Isabela Velasco	490,00	490	0	490
total	1000,00	1000	0	1000

Se protocoliza con la presente escritura el certificado de depósito de los aportes en numerario en la cuenta de integración de capital. **QUINTA.-** Se designa a Francisco Xavier Velasco Pimentel, Presidente de la Compañía, por este mismo acto, por un período estatutario de dos años, sin perjuicio de ser reelegido y como Gerente General a la señorita Isabela Velasco Gándara por el periodo estatutario de dos años, sin perjuicio de ser reelegida. **SEXTA.-** Los comparecientes autorizan al Doctor Marco Antonio Rodríguez, Doctora María Gabriela López Reyes y Abogada Patricia Silva Taborda, para gestionar la aprobación e inscripción del presente contrato, quedando facultado para intervenir por sí o por interpuesta persona ante la Superintendencia de Compañías, Municipio Metropolitano de Quito, Servicio de Rentas Internas a fin de obtener el Registro Unico de Contribuyentes, Registro Mercantil, etc. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez del presente instrumento". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Marco Antonio Rodríguez Proaño afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el número siete mil quinientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

preceptos legales del caso y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

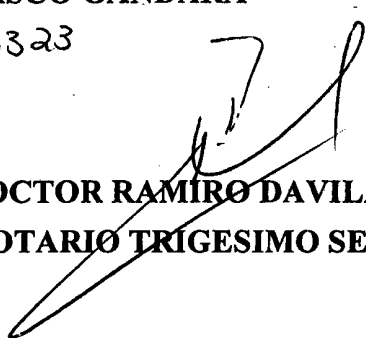

FRANCISCO XAVIER VELASCO PIMENTEL

C. C. 170638188-4

Isabela Velasco

ISABELA VELASCO GÁNDARA

C. C. 1713475323


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



4145.
0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170638188-4

VELASCO PIMENTEL FRANCISCO XAVIER

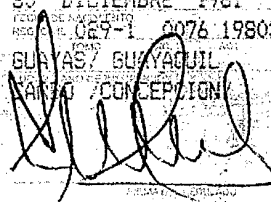
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

30 DICIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0076 19803 M

GUAYAS, GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1961



EQUATORIANA***** V134312222

CASADO MARIA FLORENCIA GANDARA

SUPERIOR LICENCIADO/A/

GUILLERMO VELASCO

CARMEN PIMENTEL

QUITO 26/06/2003

26/06/2015

REN 0686758

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0039 NÚMERO

1706381884 CÉDULA

VELASCO PIMENTEL FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

TUMBACO ZONA

PARROQUIA

Contral

F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA N. 171347532-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO GANDARA
ISABELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO P FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANDARA SAENZ MARIA FLORENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-03

Isabela Velasco

DIRECTOR GENERAL PARA DEL EDUCADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0040 NÚMERO 1713475323 CÉDULA

VELASCO GANDARA ISABELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Isabela Velasco
2054245



CERTIFICACION

0000007

Número Operación **CIC101000005653**

Hemos recibido de

Nombre
VELASCO PIMENTEL FRANCISCO XAVIER
VELASCO GANDARA ISABELA

Aporte
510.00
490.00

1,000.00

Total

La suma de :

UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

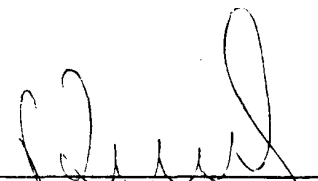
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

ANALISIS DE VALORES AVALSA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

viernes, junio 29, 2012

FECHA



0675494



CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000005653**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
VELASCO PIMENTEL FRANCISCO XAVIER	510.00
VELASCO GANDARA ISABELA	490.00
Total	1,000.00

La suma de :

UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

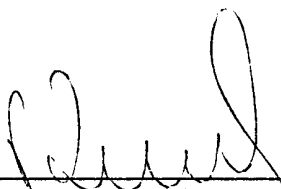
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

ANALISIS DE VALORES AVALSA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

viernes, junio 29, 2012

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

0000008

NÚMERO DE TRÁMITE: 7436702
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RODRIGUEZ PROAÑO MARCO ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/06/2012 16:15:08

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ANALISIS DE VALORES AVALSA S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

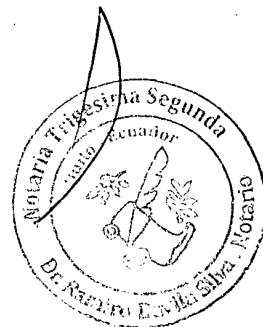
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

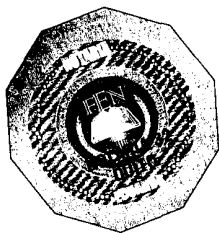
[Handwritten signature]

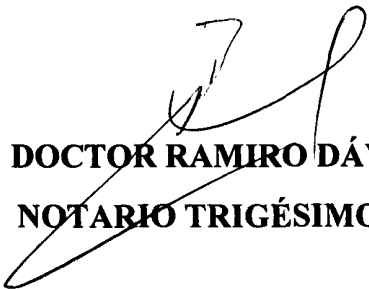
**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

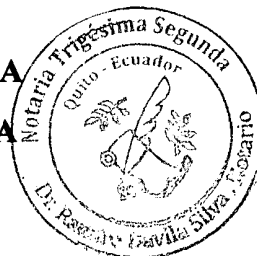


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA “ANÁLISIS DE VALORES AVALSA S. A.”**; otorgada por **FRANCISCO XAVIER VELASCO PIMENTEL ISABELA VELASCO GANDARA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a **VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDA

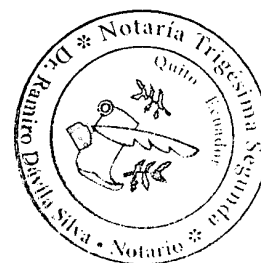


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.004426 emitida el veinte y cuatro de Agosto del año dos mil doce, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañía de Quito, se aprueban las escrituras públicas de Constitución de la Compañía "ANÁLISIS DE VALORES AVALSA S. A." y la Rectificatoria a la Constitución de la misma ; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución , senté razón de estas aprobaciones, al margen de las matrices de las escrituras públicas mencionadas, otorgadas en esta Notaría el veintinueve de Junio del año dos mil doce y el ocho de Agosto del año dos mil doce respectivamente.- Quito, veinte y ocho de Agosto del año 2012.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



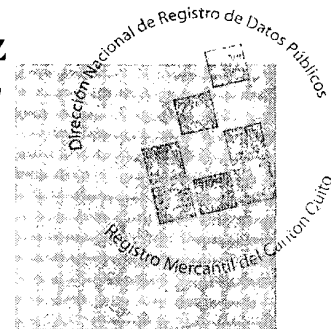
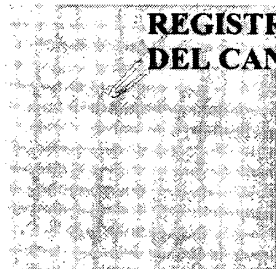


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de agosto de 2.012, bajo el número **3087** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"ANÁLISIS DE VALORES AVALSA S.A."**, otorgadas el veintinueve de junio del año dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA** y rectificatoria de ocho de agosto del año dos mil doce, ante la Notaria **TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033562.-** Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

26546

0000011

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

Quito,

23 SEP 2012

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ANALISIS DE VALORES AVALSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

0000016

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA RECTIFICATORIA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA**

“ANÁLISIS DE VALORES AVALSA S. A.”

QUE OTORGAN:

**FRANCISCO XAVIER VELASCO PIMENTEL
ISABELA VELASCO GANDARA**

ESCRITURA NUMERO: 5298

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MFS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, siendo las diez horas, Ante mí, Doctora **NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI**, Notaria Trigésimo Segunda Suplente del cantón Quito, legalmente autorizada por el Doctor Danilo Navarrete Martínez, Director Pròvincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal número tres uno nueve ocho -DP - DPP, de fecha diez y ocho de Julio del año dos mil doce, en razón a la licencia concedida a su titular Doctor **Ramiro Dávila Silva**, comparecen a la celebración de la presente



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima, los señores Francisco Xavier Velasco Pimentel e Isabela Velasco Gándara, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casado y soltera, respectivamente, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.- “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una rectificatoria de escritura pública de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la señorita Isabela Velasco Gándara, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, soltera, domiciliada en Quito, por sus propios y personales derechos; y, el señor Francisco Xavier Velasco Pimentel, mayor de edad, nacional ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de junio de dos mil doce ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, los

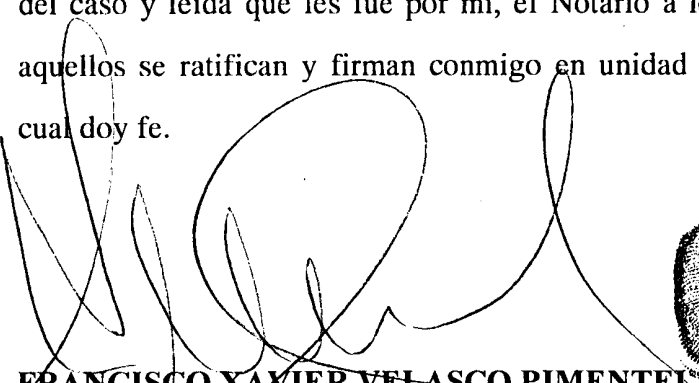
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

comparecientes constituyeron la compañía Análisis de Valores AVALSA S. A. b) Dentro del trámite de aprobación de dicho acto societario, la Superintendencia de Compañías ha solicitado la realización de determinadas rectificaciones en la comparecencia y el objeto social de la compañía; **TERCERA.- RECTIFICATORIA.-** Con los antecedente señalados se rectifica la escritura pública señalada en la letra a) de la cláusula segunda, en los siguientes términos: En la comparecencia de la escritura en donde dice “e Isabel Velasco Gándara” dirá “e Isabela Velasco Gándara” y el Artículo tercero.- Objeto dirá: “El objeto de la compañía será prestar servicios de asesoría, estudios, evaluación de proyectos y de finanzas corporativas así como la capacitación en esta misma temática, con exclusión de los cursos de tercer nivel. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.” **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** El señor Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito se servirá tomar nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía Análisis de Valores AVALSA S. A. celebrada el veintinueve de junio del año dos mil doce, sobre el contenido de la presente rectificatoria. **QUINTA.-** Los comparecientes autorizan al Doctor Marco Antonio Rodríguez, Doctora María Gabriela López Reyes y Abogada Patricia Silva Taborda, para gestionar la aprobación e inscripción del presente contrato, quedando facultado para intervenir por sí o por interpuesta persona ante la Superintendencia de Compañías, Municipio Metropolitano de Quito, Servicio de Rentas Internas a fin de obtener el Registro Unico de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

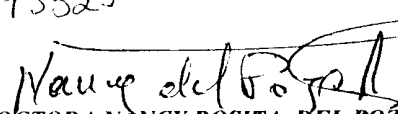
Contribuyentes, Registro Mercantil, etc. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez del presente instrumento". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Marco Antonio Rodríguez Proaño afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el número siete mil quinientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


FRANCISCO XAVIER VELASCO PIMENTEL

C.C. 
120638188-4


ISABELA VELASCO GÁNDARA
C.C. 1713475323




DOCTORA NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



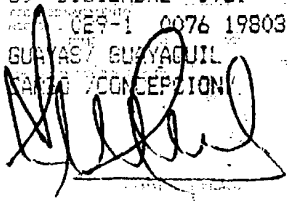
2597

5298

0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA N° 170638188-4
VELASCO PIMENTEL FRANCISCO XAVIER
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
30 DICIEMBRE 1961
CEP-1 0076 19803 M
GUAYAS GUAYACUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961




ECUATORIANA***** V134312222

CASADO MARIA FLORENCIA GANDARA
SUPERIOR LICENCIADO/A/
GUILLERMO VELASCO
CARMEN PIMENTEL
QUITO 26/06/2003
26/06/2015
REN 0686758
Pch




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0039 NÚMERO
1706381884 CÉDULA

VELASCO PIMENTEL FRANCISCO
XAVIER
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA

Centia Del
F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foto (al) del (as)

Quito a, - 8 AGO. 2012

Nancy del Pozo Arregui
Dña. Nancy del Pozo Arregui
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171347532-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO GANDARA ISABELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BARROCALZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO P. FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANDARA SAENZ MARIA FLORENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-03

Director General *[Signature]*

Firma del Ceditado *Isabela Velasco*

E3344V2242





Isabela Velasco

083501960

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0040
NÚMERO

1713475323
CÉDULA

VELASCO GANDARA ISABELA

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folia (s) útil (es)

Quito a, **- 8 AGO. 2012**

Nancy del Pozo
Dra. Nancy del Pozo Arregui
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000019

Se otorgo ante mi y, en fe de ello confiero esta TERCERA certificada de la Escritura Pública de RECTIFICATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA “ANÁLISIS DE VALORES AVALSA S. A.” ; otorgada por FRANCISCO XAVIER VELASCO PIMENTEL ISABELA VELASCO GANDARA, debidamente firmada y sellada en Quito, OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE

Nancy Rosita del Pozo Arregui

DOCTORA NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000020

RAZÓN: En esta fecha senté razón al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA “ANÁLISIS DE VALORES AVALSA S. A.”**, otorgada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, el 29 DE Junio del año 2012; de la Rectificatoria, otorgada ante mí el 08 de Agosto del año 2012 y que antecede. Quito, 08 de Agosto del año 2012.



Nancy del Pozo
DOCTORA NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000021

RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.004426 emitida el veinte y cuatro de Agosto del año dos mil doce, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañía de Quito, se aprueban las escrituras públicas de Constitución de la Compañía "ANÁLISIS DE VALORES AVALSA S. A." y la Rectificatoria a la Constitución de la misma ; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución , senté razón de estas aprobaciones, al margen de las matrices de las escrituras públicas mencionadas, otorgadas en esta Notaría el veintinueve de Junio del año dos mil doce y el ocho de Agosto del año dos mil doce respectivamente.- Quito, veinte y ocho de Agosto del año 2012.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



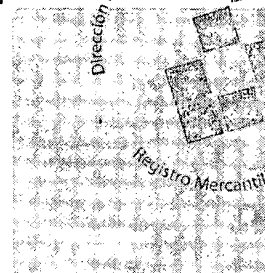
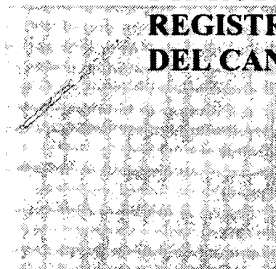
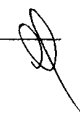
0000022



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de agosto de 2.012, bajo el número **3087** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"ANÁLISIS DE VALORES AVALSA S.A."**, otorgadas el veintinueve de junio del año dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA** y rectificatoria de ocho de agosto del año dos mil doce, ante la Notaria **TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033562.-** Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito